



SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, CONEXIONES DE FONTANERÍA Y AIRE COMPRIMIDO PARA STANDS U OTROS MONTAJES EN LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES FERIALES ORGANIZADAS POR IFEMA MADRID U OTROS, A PETICIÓN DE IFEMA MADRID, EN EL RECINTO FERIA Y OTROS EDIFICIOS GESTIONADOS POR IFEMA MADRID.

EXP. 24/118 – 2000024604

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El contrato comprende la realización de instalaciones eléctricas de baja tensión y conexiones de fontanería y aire comprimido. En concreto, el trabajo consiste la instalación de instalaciones de baja tensión a partir del cuadro, la conexión de tomas de agua, desagüe, aire comprimido, alquiler de fregaderos, termos, etc., para stands u otros montajes en los certámenes y actividades feriales organizadas por IFEMA u otros, a petición de IFEMA, en el recinto ferial y otros edificios gestionados por IFEMA; o en los que realice algún evento fuera del recinto ferial y dentro de la Comunidad de Madrid.

2. ALCANCE DEL SERVICIO. -

Todos los trabajos indicados a continuación son extensibles al recinto ferial de IFEMA, a otros edificios gestionados por IFEMA o fuera del recinto ferial, dentro de la Comunidad de Madrid.

El servicio comprende la realización de las instalaciones eléctricas de baja tensión a partir del cuadro y el mantenimiento correctivo de las instalaciones realizadas en stands u otros montajes en los certámenes y actividades feriales organizados por IFEMA, Feria de Madrid u otros a petición de IFEMA.

Además de lo citado anteriormente, también contempla para todos los stands (de libre diseño y modulares y otros montajes) la conexión de tomas de agua y desagüe, la conexión de toma de aire comprimido, alquiler de fregaderos, termos y su mantenimiento.

2.1 Detalle de servicios a ejecutar

Para el ámbito de actuación, el servicio a ofertar consiste en:

- Los enchufes y las bases de enchufe para las distintas ferias o eventos se suministrarán y se instalarán en los stands o espacios de diseño libre y únicamente cuando se haya contratado el correspondiente cuadro eléctrico con IFEMA. En los stands modulares montados por IFEMA, el suministro y la instalación serán por cuenta del adjudicatario de los stands.
- Instalación eléctrica para proyectos realizados por IFEMA para las distintas ferias o eventos, incluida la instalación de focos.
- Los enchufes y las bases de enchufe monofásicos tendrán en un extremo una terminación macho para conectar directamente al cuadro y en el otro, una terminación hembra, ambas, tipo SCHUKO.
- Instalación de cualesquiera de los servicios de fontanería (conexión de toma de agua y desagüe a fregadero, lavavajillas, máquina de hielo, cafetera, etc.) y aire comprimido solicitados. También el servicio de alquiler de fregaderos y termos.
- Desmontaje de las instalaciones y conexiones realizadas las ubicaciones solicitadas.

Todo el material que utilice el adjudicatario para la realización del servicio deberá estar técnica y visualmente en perfecto estado.

2.2.- Otros trabajos a realizar bajo presupuesto a medida.

Para aquellos clientes que demanden un servicio específico de carácter mixto, en el que se combinen elementos "estándar" cuyos precios de coste ya figuran determinados en este contrato y otros productos/servicios "especiales" no determinados expresamente en el mismo pero relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir al cliente en nombre de IFEMA un presupuesto detallado en el que se configuren dos partidas:

- Servicios estándar: Constarán los servicios/materiales incluidos en este contrato y se emitirán con el precio de venta al cliente que IFEMA determina libremente a través de sus canales de venta de servicios.

- Servicios "especiales": Se incluirá cualquier servicio/material que no esté contemplado en este contrato. MATERIALES E INSTALACIONES PARA EXPOSITOR A MEDIDA Y BAJO PRESUPUESTO. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de venta al cliente.

3. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. -

Referente a las instalaciones eléctricas, será de aplicación el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 842/2002 de 2 de agosto y la Orden 9344/2003 de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra normativa nacional o local vigente de obligado cumplimiento.

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, y por las especiales características de este tipo de instalaciones, considerando, asimismo, el corto espacio de tiempo disponible para el montaje de stands, el suministro de electricidad se efectuará cumpliendo los siguientes puntos:

- Las instalaciones serán obligatoriamente realizadas por empresa instaladora de Baja Tensión con clasificación mínima de (IBTB) según el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e incluidas en el Registro Integrado Industrial.
- Antes de conectar cada stand a las instalaciones generales del Recinto Ferial, se efectuará una verificación reglamentaria por parte de la Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), autorizada para actuar en la Comunidad de Madrid y colaboradora de IFEMA, a fin de comprobar que la instalación realizada cumple con la reglamentación vigente, así como que la empresa que la ha realizado es instaladora autorizada.

Para actividades no estrictamente feriales (congresos, presentaciones, convenciones, desfiles, etc.) se adaptarán a las exigencias de la Orden 9344/2003 que lo regula.

Así mismo, todas las instalaciones de fontanería y aire comprimido serán realizadas por personal con carnet de profesional de fontanería.

4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO OBJETO DEL CONTRATO.

El equipamiento eléctrico aportado por el adjudicatario y en régimen de alquiler será el siguiente:

4.2.- Equipamiento aportado por el adjudicatario en régimen de alquiler.

4.2.1.- BASES DE ENCHUFE.

- Suministro e instalación de enchufe (alargador) hasta 3.500w (alquiler)
- Suministro e instalación de enchufe (alargador con CETAC) + 3.500w (alquiler)
- Suministro e instalación de bases de enchufe dobles (alquiler).
- Suministro e instalación de bases de enchufe triples (alquiler).
- Suministro e instalación de bases de enchufe cuádruples (alquiler).

4.2.2.- METROS LINEALES DE CABLE > 6 Y CANALETA.

- Suministro e instalación de metros lineales de cable 3 X 6 mm² (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 6 mm² (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 10 mm² (alquiler).

- Suministro e instalación de metros lineales de cable 5 X 16 mm² (alquiler).
- Suministro e instalación de metros lineales de canaleta (alquiler)
- Suministro e instalación de cinta americana.

4.2.3.- ALARGADORES.

- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 16 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 32 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Alargador trifásico de 10 metros de longitud con CETAC de 63 Amperios macho y hembra en los extremos.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 16 A, hembra monofásica II + T 250V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 16 A, hembra trifásica III + T 415V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 32 A, hembra trifásica III + T 415V IP44.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 63 A, hembra trifásica III + T 415V IP67.
- Salida de cuadro hasta un metro con CETAC 125 A, hembra trifásica III + T 415V IP67.

4.2.6.- FOCOS ALUMBRADO.

- Foco LED de brazo.
- Foco LED de carril.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS:

- Potencia: $\geq 40\text{w}$
- Temperatura de color: $4.000^\circ\text{kelvin} \pm 5\%$
- IRC: >90
- Factor de potencia: $\geq 0,9$
- Flujo luminoso: ≥ 3.500 lúmenes
- Eficiencia lumínica (Lm/w): ≥ 100
- Carcasa: blanca.
- Marcado CE.

El resto del equipamiento, en régimen de alquiler, está especificado en el listado de artículos incluido en el Anexo IX-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. -

La gestión y control del servicio la ejercerá la Dirección de Servicios FERIALES a través del personal de dicha Dirección. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar, en tiempo y forma, los servicios solicitados, así como ejercer un exhaustivo control de estos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como RESPONSABLE TÉCNICO e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, y que dispondrá de titulación de Ingeniería Superior/Técnica, especialidad Electricidad, con experiencia mínima de diez años en la realización de trabajos similares. El Responsable técnico además tendrá nivel de inglés mínimo B2 y deberá estar disponible a requerimiento de IFEMA.

El perfil que deben cumplir los técnicos eléctricos asignados al servicio es el siguiente:

- Oficial eléctrico con **cualificación profesional en montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de BT (RD 683/2011)**, con una experiencia mínima de 3 años.
- Todos los Oficiales eléctricos tendrán que estar cualificados para trabajos eléctricos en Baja Tensión.

El perfil que deben cumplir los fontaneros asignados al servicio es el siguiente:

- Técnico cualificado con carnet de **profesional de fontanería** con una experiencia mínima de 3 años.

En las ferias o eventos internacionales, durante los días de montaje y celebración, el equipo de técnicos deberá disponer, como mínimo, de una persona, por pabellón ocupado por el evento, que **hable inglés** o contratar a su cargo el servicio de traducción correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este servicio durante la vigencia del contrato, lo que incluye la sustitución del personal en periodos vacacionales, bajas, etc.

Los oficiales eléctricos que sustituyan los periodos vacacionales, bajas, etc. serán de un perfil equivalente al técnico que sustituyan, cumpliendo las especificaciones marcadas en el presente Pliego. Será necesario un periodo de formación de 40h laborables previa a su incorporación, siendo este **periodo de formación por cuenta del adjudicatario**.

La empresa adjudicataria deberá tener el personal suficiente y cualificado, para poder atender los pedidos que se soliciten. **Por ello, deberá disponer de, como mínimo, cuatro técnicos electricistas y dos fontaneros durante los periodos de actividad. El número de técnicos variará dependiendo del volumen de contratación.**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de IFEMA, para su comprobación, los medios técnicos necesarios, debiendo encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y debidamente calibrados; así como el equipamiento para realizar las reparaciones para los que sean requeridos. IFEMA podrá pedir el cambio de aquellos materiales que entienda que no cumplan con los estándares aquí mencionados.

6.1.- Cambios de personal. -

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa, el adjudicatario debiera sustituir al personal adscrito a la contrata, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo, referente al personal que pone a disposición del contrato.

Los cambios a que hubiera lugar en las personas a cargo del adjudicatario, como consecuencia de lo referido en el párrafo primero del presente apartado, deberán ser resueltos en un plazo máximo de 48 horas desde que IFEMA hubiera detectado una prestación del servicio insatisfactoria.

Cualquier sustitución de los técnicos asignados a la ejecución del servicio deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA. El personal que se incorpore a la ejecución del servicio deberá acreditar la capacitación técnica requerida con carácter mínimo en el pliego de bases.

7. SEGURIDAD Y SALUD. -

La empresa adjudicataria asume la Coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Certificados de trabajadores cualificados (todos los técnicos eléctricos).**
- **Formación que acredite la figura del recurso preventivo, como mínimo del responsable/encargado del servicio y uno de los oficiales eléctricos.**
- **Formaciones específicas de PRL en riegos eléctricos, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de Seguridad y Salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Esta figura podrá recaer en cualquiera de los perfiles mencionados en el apartado 6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS, siempre y cuando cumpla los requisitos recogidos en el presente apartado.

8. MEDIOS A DISPOSICION DEL CONTRATISTA. -

El adjudicatario dispondrá en el Recinto Ferial, de un espacio de oficina y otro de almacén, cedido por IFEMA para la prestación del servicio encomendado, debiendo abonar los consumos de agua, luz y teléfono realizados. Dichos espacios podrán ser variados en función de las posibilidades del recinto Ferial y de las necesidades propias de IFEMA, de forma que, siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de la empresa colaboradora durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de los certámenes o actividades feriales. Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de IFEMA el proyecto de decoración interior del espacio cedido, siendo a cargo de este todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que por causas imputables a la empresa colaboradora se desalojara el local, las mejoras realizadas quedarían en beneficio de IFEMA. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA, la Institución Ferial acondicionaría el nuevo local en las condiciones del anterior.

IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los medios informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y softwares correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación del equipo de climatización del que está dotado el local que IFEMA pone a su disposición durante la vigencia del contrato. La Dirección Técnica de IFEMA hará entrega al adjudicatario del mando de encendido y apagado de la máquina. A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver el mando al personal de la Dirección Técnica en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

Además de las obligaciones previstas en el apartado 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista se verá obligado a:

- Mantener las referencias o servicios objeto del contrato y ampliarlos, de común acuerdo por ambas partes, si las circunstancias así lo aconsejaran.
- Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen o actividad, dotando al mencionado equipo de teléfonos móviles, preferentemente corporativos de IFEMA, que permita su contacto y localización. Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.

- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporcione.
- Dicho personal, a través de sus responsables, acatará las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA.
- Disponer del stock de material suficiente para hacer frente a todos los servicios que se puedan solicitar, tomando como referencia el listado incorporado como Anexo I de este pliego de prescripciones técnicas las unidades máximas a proveer en periodos punta.
- Para el adecuado cumplimiento del servicio demandado y en aquellos certámenes que por su naturaleza así sea requerido, la empresa adjudicataria deberá aportar, como mínimo, una persona, que estará en contacto directo con los expositores, por cada pabellón ocupado por el evento, con nivel de conversación alto en inglés o contratar a su cargo el servicio de traducción correspondiente.
- En el caso de que aumente el volumen de servicios solicitados como consecuencia del incremento de la actividad comercial de IFEMA o de la celebración de ferias o eventos no contemplados actualmente en el calendario ferial, el adjudicatario vendrá obligado a prestar los servicios objeto del concurso, si así IFEMA se lo solicita.
- Asesoramiento técnico a IFEMA o de forma directa a los clientes que puedan requerir información para la elección del material a solicitar.

10. HORARIOS DE SERVICIO.-

Los horarios que cubrir por parte del adjudicatario son:

- Días de servicio, montaje y desmontaje. El horario habitual de trabajo es de 8:30 a 21:30 horas, este horario podrá ser modificado a criterio de IFEMA por necesidades del evento.
- Días de celebración. El adjudicatario deberá estar disponible una hora antes del comienzo del evento y cubrir la totalidad del horario de celebración establecido para el mismo.

11. PERSONAS DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>



**IFEMA
MADRID**

Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de compras. Tlf. 917225324

ARTICULO	cantidades máximas simultáneas
BASE DE ENCHUFE CUÁDRUPLE HASTA 3.500W en total de 3 x 2,5 mm cable hasta 10m., incluyendo conector schuko macho en el otro extremo (CUADRO NO INCLUIDO)	284
BASE DE ENCHUFE DOBLE HASTA 3.500W en total de 3 x 2,5 mm cable hasta 10m., incluyendo conector schuko macho en el otro extremo (CUADRO NO INCLUIDO)	182
BASE DE ENCHUFE TRIPLE HASTA 3.500W en total de 3 x 2,5 mm cable hasta 10m., incluyendo conector schuko macho en el otro extremo (CUADRO NO INCLUIDO)	448
BASE DE ENCHUFE SIMPLE HASTA 3.500W en total de 3 x 2,5mm cable hasta 10m., incluyendo conector schuko macho en el otro extremo (CUADRO NO INCLUIDO)	165
CANALETA MEDIA CAÑA	250
CANALETA YELLOW BLACK	50
CONEXIÓN TOMA DE AGUA (manguera hasta 2 m.)	347
FOCO LED DE BRAZO (Material exclusivo Ifema)	360
FOCO LED DE CARRIL (Material exclusivo Ifema)	70
FREGADERO (CON GRIFO MONOMANDO DE CAÑO ALTO) + CONEXIÓN	1
GRIFO MONOMANDO CAÑO ALTO + INSTALACION (material exclusivo Ifema) (suministro e instalación)	5
OFICIAL ELECTRICISTA/FONTANERO PARA ANÁLISIS AVERÍAS DE 8:00 A 22:00	261
MANGUERA EXTRA AGUA (precio por ml)	76
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE H07ZZ-F (AS) 5 x 6 mm	133
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE H07ZZ-F (AS) 5 x 16 mm	118